



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, tres (03) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00213 00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO SINGULAR
EJECUTANTE: JOSE ARISTOBULO LADINO GONZALEZ
EJECUTADO: UNIDAD ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL
Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP.

Vencido como se encuentra el término de traslado de las excepciones propuestas por la parte demandada, se dispone fijar fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA de que trata el artículo 392 del C.G.P., dentro del presente asunto, el día **31 de mayo de 2018 a las 10:00 a.m.**, la que se tramitará de conformidad con las reglas indicadas en la misma disposición.

En consecuencia, se advierte que la asistencia de los apoderados es obligatoria, so pena de la imposición de multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de la cual sólo se exonerarán acreditando con prueba siquiera sumaria, dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de la audiencia, la existencia de fuerza mayor o caso fortuito. La audiencia se llevará a cabo aunque aquellos no concurran.

Finalmente, se advierte a las partes y al Ministerio Público que de no requerirse la práctica de pruebas, se prescindirá de la segunda etapa procesal y se procederá a dictar sentencia en la audiencia inicial, previa oportunidad de oír sus alegaciones y concepto, respectivamente, conforme lo permite el numeral 9º del artículo 372 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez



JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

El auto de fecha **03 de mayo de 2018** se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. **28 del 04 de mayo de 2018**.

ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR
Secretaria